

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
06 JUN 2022	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION N° 23060

VISTO:

El expediente CO-0062-01765301-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones administrativas el titular de Multimedia Aire de Santa Fe solicita un permiso de ampliación por excepción para su inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 3.259 - Distrito C2b - Centralidad en corredores viales principales tipo I.

Que, se trata de una parcela de 8,67 m de frente x 24 m de fondo, con una superficie de terreno de 208 m² y una construcción existente que tiene Permiso de Obra del año 2008, para construir 71,87 m². Con lo cual, quedaron construidos una superficie total cubierta de 343,96 m², en planta baja y un piso.

Que, según el Reglamento de Edificaciones Ordenanza N° 7.279/76, el terreno debería dejar libres 3,50 m de fondo de manzana, pero el permiso en 2008 se dio ocupando el fondo de manzana en dos niveles.

Que, en la propuesta actual, se solicita ampliar el edificio destinado al funcionamiento de un multimedia superando el Factor de Ocupación del Suelo preexistente y no cumpliendo con el estipulado para el distrito C2b. Asimismo, supera el Factor de Ocupación Total requerido para la parcela, no pudiéndose aplicar ninguno de los incrementos según Ordenanza N° 11.748. Tampoco se cumple con la altura máxima para el basamento prevista por dicha Ordenanza para este distrito, que es de 18 m.

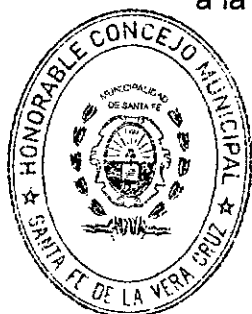
Que, no obstante ello, se destaca que el proyecto propone el implante de un edificio de multimedia sobre un corredor comercial, en el área central de la Ciudad, caracterizado por la mixtura de usos y caracterizado por la presencia de equipamientos urbanos de diversas escalas en donde conviven la residencia de baja y alta densidad, negocios de cercanía y complejos pertenecientes al sistema de salud privada, en donde el tejido y los usos hacen dificultoso implementar exigencias como la línea de fondo, destacando además que la parcela es de medidas inferiores a la reglamentaria para el distrito.

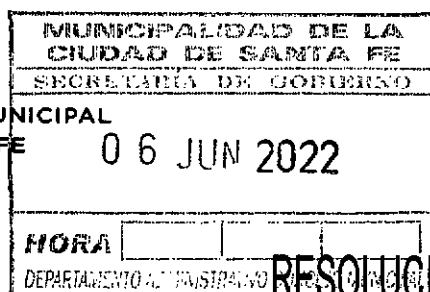
MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz





RESOLUCION N° 23060

Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, considerando propicia su aprobación y otorgamiento de Permiso de Obra siempre que se celebre un Convenio Urbanístico en los términos de la Sexta Parte de la Ordenanza N° 11.748 y su decreto reglamentario por el Factor de Ocupación del Suelo que correspondería a la parcela, y se cumplimente y/o compense con el retardador pluvial el Factor de Impermeabilización del Suelo.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Permiso de Ampliación de Obra al inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 3.259, Distrito C2b - Padrón Municipal 10.614 - Manzana 3225 - Parcela 113; según plano obrante a fojas 2 del expediente CO-0062-01765301-5 y que acompaña a la presente.

Este permiso estará sujeto a que se suscriba con el particular un convenio urbanístico en el marco de lo estipulado por la Sexta parte de la Ordenanza N° 11.748 y su Decreto Reglamentario por el Factor de Ocupación del Suelo.

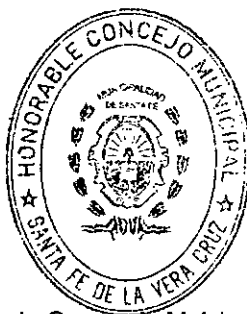
Art. 2°: Asimismo, se adecuará el proyecto de modo tal que se dé cumplimiento al Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS) según lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.748 o, en caso de no ser posible, se podrá disponer de retardadores pluviales según el cálculo de volumen a retardar.

Art. 3°: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se deberá informar al Honorable Concejo Municipal del convenio celebrado y su cumplimiento.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de junio de 2022.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Expte. CO-0062-01765301-5 (N)

PROMULGADA POR DECRETO Nº: ta'uta
FECHA: 23.06.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL